

Clara Ortega Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Outes (A Coruña),

CERTIFICA

Que, salvo error u omisión involuntaria, por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0533 de fecha 26/09/2024, se adoptó la resolución del siguiente tenor literal, una vez traducida a lengua castellana:

“ANTECEDENTES

Documento	Fecha/Núm.
<i>Memoria de Alcaldía</i>	13/08/2024
<i>Providencia de Alcaldía</i>	13/08/2024
<i>Informe de Secretaría</i>	2024-0500
Informe-Propuesta de Resolución	2024-0509
Informe de intervención - reparo	2024-0026
Informe de discrepancia a favor del órgano interventor	2024-0518
Resolución de Alcaldía de discrepancia	2024-0458
Informe-Propuesta de Resolución	2024-0534
Resolución aprobando bases	2024-0480
<i>BOP - Publicación de las Bases de la Convocatoria</i>	12/09/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 5 a 25 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Artículos 29 a 35 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- Artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía / Junta de Gobierno Local/Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/147 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar para este trámite concreto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución 2023-0334 del 19 de julio, motivada por la urgencia e interés económico en la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de índole social, cultural, deportiva y de interés público para el año 2024 por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el expediente.

TERCERO: Aprobar el gasto de 20.000 € al que asciende el importe de la subvención, que se distribuye entre los siguientes créditos presupuestarios:

- 334.480.03: 14.000,00 €
- 341.480.03: 6.000,00 €

CUARTO: Registrar la información a incluir en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que asigne la BDNS a la convocatoria.

QUINTO: Designar como órgano instructor a D. Santiago Nieto Romarís, Técnico de Cultura de este Ayuntamiento, y como miembros de la Comisión Evaluadora a:

- Presidente: D. Manuel González López, Alcalde.
- Secretario/a: D. Santiago Nieto Romarís, Técnico de Cultura.

Vocales:

- D. Anxo Núñez Fernández, Concejál de Cultura, Fiestas y Juventud.
- D. José Antonio Caamaño Lestón, Concejál de Deportes, Igualdad y Bienestar.”

Y, para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente de la orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Outes, en la fecha que figura al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

